



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 39.212.621/COMUNA7/21

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 6.269 y N° 6.292, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 463-AJG/19 y N° 478-AJG/19, la Disposición N° 3500-DGOEP/16 y , el Expediente Electrónico EX-2018-31466286-MGEYADGOEP y el N° de SAP 2200055736;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos y habilitaciones para el ejercicio de actividades comerciales y para todas las que están sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463-AJG/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres (DGCCT) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, del citado Ministerio;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del referido Decreto, la DGCCT tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Administrar el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público";

Que el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capítulo 11.1 establece el marco regulatorio genérico para el otorgamiento de los permisos de usos en el Espacio Público;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, en fecha 19 de Octubre 2021 se emitió la resolución RS-2021-31827395-GCABA-COMUNA7 donde se renovó el permiso precario, personal e intransferible N° 2200055736 al Sr. Capurro, Mariano Agustín con DNI N° 33.768.162 por el término de cinco (5) años el permiso para emplazar el puesto de diarios y revistas ubicado sobre la Av. Gaona frente al N° 2702 de esta Ciudad.

Que, al notificarlo en fecha 9/11/2021 el Sr. Capurro, Mariano Agustín manifestó no ser el titular del puesto de Diarios de Av. Gaona N° 2702 en virtud de haberlo cedido al Sr. Vidal, Federico Raúl en fecha 14/12/2020.

Que en virtud de ello se le dio intervención a la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres que mediante IF-2021-36797772-GCABA-DGCCT informó la necesidad de efectuar la baja respecto al puesto de diarios y revistas a favor del Sr Capurro e iniciar por nuevo expediente el permiso del Sr. Vidal.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 7 RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la RS-2021-31827395-GCABA-COMUNA7 donde se otorga permiso precario, personal e intransferible N° 2200055736 al Sr. Capurro, Mariano Agustín con DNI N° ° 33.768.162 por el término de cinco (5) años el permiso para emplazar el puesto de diarios y revistas ubicado sobre la Av. Gaona frente al N° 2702 de esta Ciudad, en virtud de que desde el 14/02/2020 no es más el titular de dicho puesto.

Artículo 2º. - Notifíquese al Sr. Capurro, la baja de la RS-2021-31827395-GCABA-COMUNA7

Artículo 3º. - Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización Urbana del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a los fines de que en el marco de su competencia disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado. Una vez cumplido, archívese. **Bouzas**